



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00593642-NEU-DESP#MTUR - ANR AL ENTE REG. OFICIAL DE TURISMO "PATAGONIA ARGENTINA".

VISTO:

El EX-2021-593642-NEU-DESP#MTUR vinculado al Expediente del sistema de Gestión Documental N° 8500-002313/2021 del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Ente Regional Oficial de Turismo "Patagonia Argentina" solicita el Aporte Anual del Ente para el Ejercicio 2021;

Que la Directora Ejecutiva del Ente comunica lo acordado en la Reunión Ordinaria N° CCX (210) de fecha 30 de abril del 2021, informando que dicho aporte asciende a la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000);

Que dicho aporte será destinado a solventar gastos de promoción y de funcionamiento del Ente, que estarán orientados a fortalecer la presencia regional en redes sociales, con contenidos que promocionen los destinos y productos turísticos; como también a sostener la participación en determinados eventos nacionales y/o internacionales que desde el Mintur y el Inprotur organicen:

Que actualmente se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para la afrontar el gasto;

Que es necesario proceder a la emisión de la respectiva norma legal que apruebe la erogación;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, en su artículo 26° y su Decreto Reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable para financiar gastos corrientes, al Ente Regional

Oficial de Turismo “Patagonia Argentina” por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) en concepto de Aporte Anual correspondiente al Ejercicio 2021.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

UO : SUBSECRETARÍA DE TURISMO

PRG 033: MARKETING TURÍSTICO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
15	MT	02	04	07	03	05	05	08	070	1111	\$1.000.000

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo **LIQUÍDESE**, y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, **PÁGUESE** los fondos aprobados en el Artículo 1º al Ente Regional Oficial de turismo Patagonia Argentina.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.